

BALANCE DE PRUEBA
(Concepto CCTCP 019 de Julio 10 de 1995)

CONSULTA

Cuál es la definición de BALANCE DE PRUEBA?

CONCEPTO

Si bien el artículo 1953 del Código de Comercio señalado por la consultante determina en el numeral 12 como una de las funciones del Síndico de la Quiebra "Rendir mensualmente un informe sobre los intereses que le han sido confiados, acompañado del balance de prueba correspondiente al mismo período". (El subrayado es nuestro), la norma no definió lo que debe entenderse por Balance de Prueba, ni éste está contemplado en la legislación vigente como un Estado Financiero, por cuanto no lo es, debiendo recurrirse a la Academia y tratadistas para aclarar su definición.

El Balance de Prueba conocido también como Balance de Comprobación, es en nuestro sentir, un informe de saldos débitos y créditos tanto de cuentas reales o de balance como de cuentas de resultado o de pérdidas y ganancias, que se muestran para determinar que existe el equilibrio contable en la aplicación de la partida doble para los diferentes registros de los hechos económicos.

El conocido tratadista Roy B. Kester en su colección sobre Contabilidad, Teoría y Práctica, tomo

1. define el Balance de Comprobación como "una relación de los totales de cargo y abono que acusen todas las cuentas, o de sus respectivos saldos".

En otras palabras es una lista o relación de los saldos que muestran las diferentes cuentas registradas en el libro mayor y la cual sirve de base para la hoja de trabajo que facilita los ajustes de estos saldos, para obtener el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias.

El Glosario del texto Contabilidad 2.000 segunda edición de las autoras Emma Lucía Gudiño y Lucy del Carmen Coral define el Balance de Comprobación así: "llamado también balance de prueba, tiene por objeto comprobar que los asientos contables han sido correctamente pasados tanto en libros mayores como en auxiliares, y verificar sumas iguales".

El Diccionario para Contadores de Eric L. Kohler editado por UTEHA define la balanza (balance) de comprobación como: "Lista o extracto de los saldos o del total de los débitos y del total de los créditos de las cuentas en un mayor que tiene por objeto determinar la igualdad de los débitos y los créditos asentados y fijar un resumen básico para los estados financieros. El término se aplica también a una lista de saldos de cuenta (y a su total) extractada de un mayor de clientes

o de otro mayor auxiliar, con objeto de poder comprobar sus totales con la cuenta correspondiente de control...".